



ACUERDO No. CSJMEA18-214
27 de diciembre de 2018

“Por medio del cual se modifican los artículos 5° y 8° del Acuerdo CSJMEA18-195 del 27 de noviembre de 2018, que a su vez, establecen turnos para la atención de acciones de habeas corpus de primera y segunda instancia durante la Vacancia Judicial de fin de año 2018”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales contenidas en el numeral 3° del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006, especialmente las reglas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PSAA07-3896 de 2007, PSAA07-3972 de 2007 y PSAA07-4007 de 2007 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo CSJMEA18-195 del 27 de noviembre de 2018, se establecieron turnos para la atención de acciones y de habeas corpus de primera y segunda instancia durante la Vacancia Judicial de fin de año 2018, comprendida entre el jueves 20 de diciembre de 2018 y hasta el jueves 10 de enero de 2019, inclusive.

A través del Oficio 726 de diciembre 18 de 2018, Delfina Forero Mejía, Magistrada de la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, solicita se modifiquen los artículos 5° y 8° del Acuerdo CSJMEA18-195, toda vez que la especialidad laboral opera en el sistema de oralidad, por lo tanto la exigencia de la proyección de cinco fallos de procesos sea reemplazada por la proyección de cinco providencias interlocutorias de segunda instancia que resuelvan recurso de apelación.

Por lo anterior, este Consejo Seccional de la Judicatura considera necesario modificar los artículos 5° y 8° del Acuerdo CSJMEA18-195, respecto de la proyección de los cinco fallos, para lo cual la modificación consistirá en que Delfina Forero Mejía, Magistrada de la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, proyecte cinco providencias entre interlocutorias de segunda instancia que resuelvan recursos de apelación y fallos de procesos, durante el turno correspondiente al Domingo 6 enero de 2019 al viernes 11 de enero de 2019 (7:29 am), con el fin de compensar la producción del despacho en el momento de la reanudación de sus vacaciones.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios correspondientes a la administración de justicia 1.3.1, celeridad y oralidad 1.3.2, al relativo a la eficiencia 1.3.7 y al Objetivo específico 1 que hace relación a fortalecer la eficiencia y eficacia de la gestión judicial que desarrolla las políticas consistentes en llevar a cabo los mandatos legales de la Oralidad 2.1.1.1, y al de propender por mantener la administración de justicia al día 2.1.1.2.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Modificar los artículos 5º y 8º del Acuerdo CSJMEA18-195 de noviembre 27 de 2018, consistente en que Delfina Forero Mejía, Magistrada de la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, proyecte cinco providencias entre interlocutorias de segunda instancia que resuelvan recursos de apelación y un fallo de proceso, durante el turno correspondiente al Domingo 6 enero de 2019 al viernes 11 de enero de 2019 (7:29 am), con el fin de compensar la producción del despacho en el momento de la reanudación de sus vacaciones, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2º: Informar de inmediato y por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente Acuerdo al Despacho antes relacionado, a la Oficina de Soporte Tecnológico y a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, dado en Villavicencio a los veintisiete (27) días del mes diciembre de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Vicepresidente

REDM/CEBC
EXTCSJME18-1683 / DICIEMBRE 19 DE 2018
TURNOS VACANCIA 2018